Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 671 /21**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021** *"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL"*, **ID N° 393.915".**

Asunción, 19 de Agosto de 2021

**VISTO:**

La Nota Interna GPV 92-029/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, de la Gerencia de Planta de Villa Elisa; el Memorándum DOC 60-611/ DCV1/204/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/547/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60 629/292/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC N° 60-629/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Nota Interna GPV 92-029/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia de Planta de Villa Elisa remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 07/2021 para la *"Construcción de Muralla Perimetral"*, ID N° 393.915.

**Que,** por Memorándum DOC 60-611/ DCV1/204/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

**Que,** por Nota Interna DJU-50/547/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica luego del análisis jurídico manifiesta: *"... que en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza"*, en ese sentido concluye: *"... se podría válidamente dar prosecución administrativa del presente pedido; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,..", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma".*

**Que,** por Nota Interna DOC N° 60-629/292/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de PETROPAR
10 AGO 2021
D.O.C PETROPAR
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Unidad de Programación
Gestión y Análisis
Informe
Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 671 /21**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021** *"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL"*, **ID N° 393.915".**

reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2021 para la "*Construcción de Muralla Perimetral*", ID N° 393.915, a fin de proseguir con los tramites correspondientes.

**Que,** el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... j) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

**EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2021 para la "*Construcción de Muralla Perimetral*", ID N° 393.915, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**DENIS LICHI**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

**Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera**
Secretaria General
(PETROPAR)

DL
MIS



COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC